

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-033-2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA; PARA LA EJECUCION DEL PLAN: INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA. Aldea La Crucita, del Municipio de San José, Departamento de Choluteca

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 22-2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y Señor **JUAN COREA POSADAS**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 0614-1970-00013, residente en La Aldea La Crucita, del Municipio de San José, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita bajo Resolución No. 890-2017 del 8 de septiembre del 2017, emitida el 14 de septiembre de 2017 inscrita en O.D.S Tomo xv Folio 341 de fecha 10 de octubre de 2017 expediente No. 758-2017, en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 056-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA** con una vigencia 05 de junio 2019.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena granos básicos como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 056-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 056-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

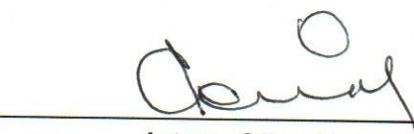
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. JUAN COREA POSADA
Presidente de La ESM Comunitarios
La Crucita




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

